

- - 240

22 FEB 2021

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE FECHA _____

actuator
"Por la cual se establecen la Política y los Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Secretaría Distrital de Salud"

**EL SECRETARIO DE DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C.**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere el Decreto Nacional 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.8; Decreto Distrital 101 de 2004, Artículo 6 y el Decreto Distrital 507 de 2013, Artículo 3 y,

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 2.2.4.6.4 del Decreto Nacional 1072 de 2015, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) "Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo", el cual, "debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo".

Que de igual manera, el artículo 2.2.4.6.5 de la norma mencionada "El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con el alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente."

Que de conformidad con el artículo 2.2.4.6.8. de la norma citada, dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, la obligación de "Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo. /

Que de acuerdo con el numeral 28° del artículo 2.2.4.6.2 del Decreto Nacional 1072 de 2015, la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, consiste en "El compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización". /

Que conforme al Artículo 2.2.4.6.6 del Decreto Nacional 1072 de 2015, la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Salud, cumplirá con los siguientes requisitos:

1. Establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del SST de la empresa para la gestión de los riesgos laborales. /

RESOLUCIÓN NÚMERO 240 DE FECHA 22 FEB 2021

"Por la cual se establecen la Política y los Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Secretaría Distrital de Salud"

2. Ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización.
3. Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa.
4. Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo, y
5. Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa" ✓

Que así mismo, conforme al Artículo 2.2.4.6.7 del Decreto Nacional 1072 de 2015, la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, tendrá como mínimo los siguientes objetivos sobre los cuales basará su compromiso: ✓

1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
2. Proteger la Seguridad y Salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa; y
3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales. ✓

Que de igual forma, según el artículo 2.2.4.6.18. del Decreto Nacional 1072 de 2015, los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) deben expresarse de conformidad con la política de seguridad y salud en el trabajo establecida en la empresa y el resultado de la evaluación inicial y auditorías que se realicen. Estos objetivos deben tener en cuenta entre otros aspectos, los siguientes: ✓

1. Ser claros, medibles, cuantificables y tener metas definidas para su cumplimiento.
2. Ser adecuados para las características, el tamaño y la actividad económica de la empresa
3. Ser coherentes con el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las prioridades identificadas;
4. Ser compatibles con el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales, incluidos los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen;
5. Estar documentados y ser comunicados a todos los trabajadores; y
6. Ser revisados y evaluados periódicamente, mínimo una (1) vez al año y actualizados de ser necesario. ✓

Que el artículo 2.2.4.6.12 del Decreto Nacional 1072 de 2015 establece que el empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: La política y los objetivos de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, firmados por el empleador. ✓

Que mediante Resolución No. 1425 del 12 de junio de 2018, se estableció la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Salud.

RESOLUCIÓN NÚMERO 113 - - 240 DE FECHA 22 FEB 2021

"Por la cual se establecen la Política y los Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Secretaría Distrital de Salud"

Que una vez realizada la revisión anual, se considera necesario actualizar la política y formalizar los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Establecer la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST de la Secretaría Distrital de Salud, así:

"La Secretaría Distrital de Salud, como entidad responsable de implementar y evaluar los planes y programas institucionales sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, se compromete a proveer ambientes de trabajo seguros y saludables para todos los trabajadores de la entidad, prevenir enfermedades y accidentes laborales a través de la identificación de peligros, evaluación de los riesgos y establecimiento de controles operativos, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente aplicable en materia de riesgos laborales, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo."

PARÁGRAFO. - La Secretaría Distrital de Salud, asignará anualmente los recursos financieros, físicos, humanos y técnicos requeridos para garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Establecer los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST de la Secretaría Distrital de Salud así:

1. *Cumplir la legislación aplicable a la organización en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
2. *Prevenir enfermedades y accidentes laborales a través de la identificación de peligros, evaluación de riesgos e implementación de los controles operativos, programas de prevención y sistemas de vigilancia epidemiológica, así como del fomento de la cultura del autocuidado, el reporte de condiciones y actos inseguros y la prevención del riesgo, la promoción de la salud y los hábitos de vida saludable.*
3. *Mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la implementación de acciones correctivas o de mejora.*

ARTÍCULO TERCERO. – La presente política y objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, es de carácter interno y tiene alcance a todos los centros de trabajo y todos los servidores de planta, contratistas vinculados a través de prestación de servicios, subcontratistas y demás colaboradores que aporten al desarrollo de la misión de la Secretaría Distrital de Salud y el Fondo Financiero Distrital de Salud.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000000-240 DE FECHA 22 FEB 2021

"Por la cual se establecen la Política y los Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Secretaría Distrital de Salud"

ARTÍCULO CUARTO. – La presente política y objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, se revisará anualmente y de ser necesario, se actualizará con base en los cambios normativos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST o en los procesos propios de la entidad.

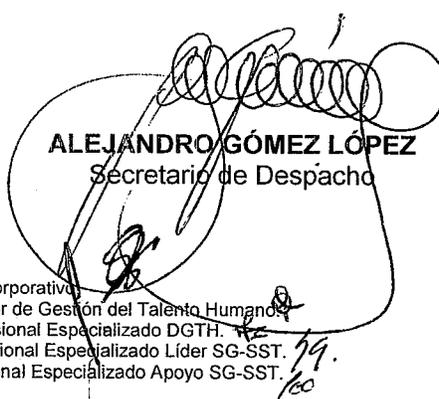
ARTÍCULO QUINTO. - Socializar y divulgar la presente resolución a todos los colaboradores de la entidad y a los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST.

ARTÍCULO SEXTO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 1425 del 12 de junio de 2018.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

22 FEB 2021


ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ
Secretario de Despacho

VoBo: Luis Miguel Usuga, Subsecretario Corporativo
Aprobó: José Elías Guevara Fragozo, Director de Gestión del Talento Humano
Revisó: Hugo Alberto Vega Camacho, Profesional Especializado DGTH.
Elaboró: Sandra Milena Gutiérrez Rey, Profesional Especializado Líder SG-SST.
Anyela Paola Anaya Chau, Profesional Especializado Apoyo SG-SST.